



CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

Instituto Tecnológico Superior de Cananea

e

Fundidora de Cananea, S.A. de C.V.

Cananea, Sonora a 03 de Noviembre de 2006.



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FUNDIDORA DE CANANEA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" REPRESENTADA POR SU GERENTE ROBERTO XAVIER LAPORTE VARELA, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA, EN LO SUCESIVO "EL ITSC" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ING. ALFONSO ERNESTO FIGUEROA MUNGUÍA, MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ITSC"

- a) Que el entonces Gobernador del Estado de Sonora, Ing. Rodolfo Félix Valdéz, por decreto de fecha 22 de Abril de 1991, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con misma fecha, crea el ITSC.
- b) Que fue constituido como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y adherido al Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos Descentralizados.
- c) Que tiene por objeto impartir Educación Superior Tecnológica para formar profesionistas (Licenciaturas).
- d) Que el Ing. Alfonso Ernesto Figueroa Munguía, en su carácter de representante legal, según la fracción I, del artículo 17 del decreto de creación, cuenta con facultades para celebrar el presente convenio de acuerdo con la fracción III del artículo 4°.

Que señala su domicilio en Carretera Cananea-Agua Prieta Km. 82.5, colonia Agropecuaria en la Ciudad de Cananea, Sonora.

2.- DECLARA "LA EMPRESA"

- a) Que es una Empresa Constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable
- b) Que su objeto es: La Fundición de Hierro y Acero
- c) Que es de su interés: Generar Fuentes de Empleo, Industrialización Regional.

- d) Que su domicilio legal es: Colonia Industrial S/N
- e) Que se encuentra legalmente representada para la celebración del presente instrumento en la persona de Ing. Francisco Ernesto Varela C. en su carácter de Apoderado Legal, quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad al mandato que con anterioridad se le ha conferido.

Considerando ambas declaraciones de las presente se procede a establecer las siguientes:

**CLÁUSULAS:
DE LA INSTITUCIÓN**

- 1.- La finalidad del presente acuerdo es establecer la colaboración entre dependencias, en donde "EL ITSC" y "LA EMPRESA" realizan esfuerzos con el objeto de capacitar y ofrecer alternativas de trabajo a los egresados de la Institución.
- 2.- "LA EMPRESA" y "EL ITSC" acuerdan mediante este instrumento realizar actividades de mutuo beneficio.
- 3.- "EL ITSC" conviene en proporcionar a "LA EMPRESA" a alumnos para que estos realicen proyectos de Residencias Profesionales.
- 4.- "LA EMPRESA" indicará lugar, día, hora y número de alumnos requeridos, para desarrollar el proyecto, así como para cubrir vacantes.
- 5.- "EL ITSC" y "LA EMPRESA" convienen en que a solicitud de cualquiera de las partes, y de acuerdo a sus necesidades, solicitará a la otra, el requerimiento que en esos momentos se presente.
- 6.- "EL ITSC" pone a disposición de "LA EMPRESA", previa solicitud, sus instalaciones, equipo y planta docente para impartir cursos de capacitación, asesoría, estudios de factibilidad, etc.



"LA EMPRESA"

1.- "LA EMPRESA" conviene en apoyar a la Institución, con cursos de capacitación y actualización a los egresados del mismo.

2.- "LA EMPRESA" manifiesta su disponibilidad para aceptar alumnos que la Institución asigne para realizar proyectos de Residencias Profesionales así como ofrecer alternativas de empleo a sus egresados, de acuerdo a la bolsa de trabajo.

Las partes que participan en este acuerdo, deciden que éste tenga una duración indefinida; y en caso de que alguna de las partes desee darla por terminado, informará con anticipación a la otra parte, para no afectar las actividades en común.

Las partes convienen que el presente acuerdo de colaboración, son producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación que derive de las mismas, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por las partes, a través de sus representantes correspondientes.

Leído y enterados las partes del contenido de las presentes bases de concertación, estas las ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce y en presencia de testigos el día tres del mes de Noviembre del dos mil seis, en la ciudad de Cananea, Sonora.

Ing. Alfonso Ernesto Figueroa Munguía
Director
Instituto Tecnológico Superior de
Cananea

Ing. Roberto X. Laporte Varela
Gerente
Funidora de Cananea, S.A. de
C.V.

TESTIGOS

M.A. Laura Elena Romero Villa
Jefe División de Extensión y
Vinculación Tecnológica

C.P. Pedro Juvera Monreal
Contador General